



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Junio 2019



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

Actualización del proceso reglamentario del IASB y el CINIIF	4
Propuesta de mejoras anuales a las NIIF	4
¿Qué impacto va a tener en las empresas la reforma del tipo de interés?	5



Normativa Nacional

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras	6
Reglamento de la UE: Formato Único Electrónico	8



Normativa Internacional

Actualización del proceso reglamentario del IASB y del CINIIF

A fin de reflejar las prácticas y convenciones actuales tanto del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) como del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), se han propuesto modificaciones al Due Process Handbook (manual del proceso reglamentario).

El objetivo de las modificaciones consiste en:

- Aclarar la función y la situación de las decisiones sobre la agenda publicadas por el Comité.
- Reflejar el punto de vista del Consejo en relación a la necesidad de conceder a las empresas tiempo suficiente para considerar las decisiones sobre la agenda tomadas e implantar cualquier cambio resultante en la política contable, en su caso.
- Introducir las decisiones sobre la agenda como una herramienta para el Consejo del proceso reglamentario.

Las propuestas abarcan asimismo cuestiones de procedimiento.

Lean nuestro [artículo web](#) para obtener más información.

El plazo para enviar comentarios **finaliza el 29 de julio**.

En relación con este proceso de actualización, el responsable global de NIIF de KPMG, ha publicado un [blog](#) en el que reflexiona acerca de sus años como representante de la firma en el Comité de Interpretaciones de las NIIF.

Propuesta de mejoras anuales a las NIIF

Como parte de su proceso para realizar modificaciones no urgentes pero necesarias a las Normas NIIF, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el IASB) ha publicado un proyecto de norma: Mejoras anuales a las NIIF 2018–2020.

Nuestro artículo web esboza las modificaciones propuestas a la NIIF 1 *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*, la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, un ejemplo práctico sobre la NIIF 16 *Arrendamientos* y la NIC 41 *Agricultura*.

Les animamos a tener en cuenta estas leves modificaciones, ya que algunas de las cuestiones que tratan de abordar pueden resultar complejas.

El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 20 de agosto de 2019



Normativa Internacional

¿Qué impacto va a tener en las empresas la reforma de los tipos de interés?

Los planes para abandonar el tipo interbancario de oferta de Londres y otros índices IBOR plantearán retos significativos para todas las empresas con exposición a dichos tipos, no sólo a los bancos.

En nuestro [podcast](#) más reciente, se analiza más ampliamente por qué se han propuesto las reformas, en qué consisten y por qué son tan importantes para las empresas a escala global.

Pueden compartir libremente nuestros podcasts en las redes sociales y unirse al debate publicando sus comentarios en [KPMG IFRS](#) de LinkedIn.



Normativa Nacional

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras

Esta ley tiene por objeto transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas. Para ello, incorpora las siguientes modificaciones a la ley:

- Modifica, en primer lugar, la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y la Ley de Entidades de Capital Riesgo para obligar a las sociedades gestoras de estas instituciones y entidades a elaborar y publicar una política de implicación. Esta política debe explicar, entre otros aspectos, cómo integran la implicación de los accionistas en su política de inversión y cómo han ejercido los derechos de voto en las juntas de las sociedades en las que invierten, en especial en las votaciones más importantes y, en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto.
- Reconoce expresamente el derecho de las sociedades a identificar a sus accionistas con la finalidad de permitir a aquellas que se comuniquen directamente con ellos para facilitarles el ejercicio de sus derechos y su implicación en la sociedad. Para hacer efectivo este derecho, la ley adopta una solución intermedia y equilibrada. Por un lado, reconoce el derecho de las sociedades a identificar no solo a los accionistas formales, sino también a los beneficiarios últimos, y en segundo lugar, mantiene expresamente inalterado el sistema español vigente en la actualidad de registro de valores.
- Establece que se puede modificar la proporción del derecho de voto y el valor nominal de una acción, confiriendo un voto adicional a cada acción de la que haya sido titular un mismo accionista durante dos años consecutivos ininterrumpidos (se puede ampliar el periodo, pero no disminuir). Esta modificación afectará al cómputo de los derechos de voto a los efectos de determinar si existe control o influencia significativa e implicará que los derechos de voto sean diferentes de los económicos.
- Establece que el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros pasa a formar parte del Informe de Gestión. Se introduce alguna modificación de cierta relevancia en el informe anual de remuneraciones, cuyo contenido pasa a ser más detallado como consecuencia de la transposición de la Directiva. Finalmente, se modifica también la Ley de Auditoría de Cuentas para adaptarla a la Directiva y transponer la disposición según la cual el auditor legal o la entidad auditora se asegurarán de que se ha facilitado el informe anual de remuneraciones.



Normativa Nacional

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras (cont.)

- Si bien es cierto que la Ley de Sociedades de Capital ya regulaba las operaciones con partes vinculadas, introduce determinadas novedades a su regulación, aplicable a las sociedades cotizadas, y dota a este régimen jurídico de mayor claridad y sistematicidad. La primera novedad importante es la remisión de la definición de operación con parte vinculada a la recogida en las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por el Parlamento Europeo, tal y como exige la Directiva. A día de hoy, tal definición se encuentra, en concreto, en la norma 24 del Reglamento (CE) nº 1126/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Establece asimismo, la obligación de publicar la información relevante relativa a aquellas operaciones que superen determinados umbrales cuantitativos, acompañada con un informe elaborado por un experto independiente, a más tardar en el momento de su celebración. Los umbrales fijados tienen la finalidad de alcanzar una proporcionalidad razonable entre la debida protección de los intereses sociales y de los socios minoritarios y los costes administrativos y burocráticos de la medida.
- Modifica la disposición adicional séptima de la Ley del Mercado de Valores para exceptuar de la obligación de publicar los informes anuales de gobierno corporativo a los emisores de valores que no tengan que difundir su informe financiero anual y a las entidades para las que España no sea su Estado miembro de origen. De esta forma, se evita la inconsistencia actual y se reducen los desincentivos a emitir en España instrumentos distintos de acciones (típicamente renta fija).
- Se deroga el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores para eliminar la obligación de las empresas cuyas acciones cotizan en mercados regulados de publicar información financiera trimestral. Esto supone homologar la norma española con la de la práctica totalidad de países de la UE y con todos los mercados relevantes en Europa. De esta forma, las empresas que lo deseen seguirán presentando información trimestral pero aquellas a las que les suponga una carga excesiva, o que perciban que les implica sufrir presiones cortoplacistas, podrán no hacerlo.



Normativa Nacional

Reglamento de la UE: Formato Único Electrónico

Este Reglamento especifica el formato electrónico único de presentación de información, tal como se contempla en el artículo 4, apartado 7, de la Directiva 2004/109/CE, que habrán de utilizar los emisores al elaborar los informes financieros anuales.

Los emisores elaborarán la totalidad de sus informes financieros anuales en el formato XHTML.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 7, de la Directiva 2004/109/CE, este Reglamento debe aplicarse a los informes financieros anuales que incluyan estados financieros correspondientes a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. A fin de facilitar la correcta presentación de información financiera en un formato legible por máquina, y en particular dar a los emisores un plazo razonable para adaptarse al uso de la tecnología XBRL, el marcado obligatorio de las notas de los estados financieros únicamente debe aplicarse en relación con los estados financieros anuales correspondientes a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.



Contacte con nosotros:



Contacto

Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2019 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.